



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA  
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 009-2022-MDCN-T**

Ciudad Nueva, 10 de Noviembre del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA:

VISTO:

La Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 10 de noviembre del 2022.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado mediante Ley N° 27680, que aprueba la reforma constitucional del Capítulo XIV y el Título IV sobre descentralización, donde establece que las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con lo establecido por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el inciso 1.2 del Artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece entre las funciones específicas exclusivas de los gobiernos locales la de establecer canales de concertación entre las instituciones que trabajan en defensa de los derechos de niños, niñas y adolescentes, mujeres, discapacitados y adultos mayores.

Que, el objeto del Comité Multisectorial por los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes (COMUDENA) es promover el trabajo articulado del Gobierno Municipal y la comunidad de su jurisdicción para la plena vigencia de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

Que, con Informe N° 0100-2022-DEMUNA-SGDS-MDCN-T, de fecha 21 de octubre del 2022, el Abog. José Roberto Hualpa Mamani, responsable de la DEMUNA, remite el **PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE CREA EL COMITÉ MULTISECTORIAL POR LOS DERECHOS DEL NIÑO, NIÑA Y DEL ADOLESCENTE (COMUDENA)**, con la finalidad de que la Municipalidad como órgano de coordinación cree estrategias de articulación especializado en niñez y adolescencia, así mismo, se promueva el trabajo articulado entre la municipalidad y las instituciones vinculadas a niñez y adolescencia del distrito, para la plena vigencia de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

Que, con Informe N° 405-2022-SGDeIS-GDES-GM/MDCN-T, de fecha 24 de octubre del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, emite opinión favorable al trámite de aprobación y evaluación al **PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE CREA EL COMITÉ MULTISECTORIAL POR LOS DERECHOS DEL NIÑO, NIÑA Y DEL ADOLESCENTE (COMUDENA)**.

Que, con Informe N° 1806-2022-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 27 de octubre del 2022, emitido por el encargado de la Gerencia de Desarrollo Económico Social, concluye en informar que **emite opinión favorable** para la aprobación del **PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE CREA EL COMITÉ MULTISECTORIAL POR LOS DERECHOS DEL NIÑO, NIÑA Y DEL ADOLESCENTE (COMUDENA)**, a fin de que se otorgue el trámite correspondiente, y finalmente permita su aprobación a través del Concejo Municipal.

Que, con Informe N° 486-2022-GAJ-GM-MDCN-T, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina de manera **FAVORABLE** sobre la propuesta del responsable de la **DEMUNA**, en la cual sustenta técnicamente la necesidad de aprobar el Proyecto de Ordenanza Municipal que crea el Comité Multisectorial por los Derechos del Niño, Niña y del Adolescente (**COMUDENA**). Asimismo, se sugiere derivar el presente a la Sub Gerencia de Secretaría General para elevar al Pleno del Concejo Municipal para su deliberación.

Estando a los fundamentos expuestos y a las funciones establecidas en el artículo 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Consejo Municipal por UNANIMIDAD según Acuerdo de Consejo N° 061-2022-MDCN-T, aprobó la siguiente:

**ORDENANZA QUE CREA EL COMITÉ MULTISECTORIAL POR LOS DERECHOS DEL NIÑO, NIÑA Y DEL ADOLESCENTE (COMUDENA)**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR** de interés social para la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva la creación e instalación del Comité Multisectorial por los Derechos del Niño, Niña y del Adolescente (COMUDENA).

**ARTÍCULO SEGUNDO.- CREAR** a partir de la fecha el Comité Multisectorial por los Derechos del Niño, Niña y del Adolescente (COMUDENA) como espacio de coordinación y gestión interinstitucional que promueva la implementación de las políticas públicas existentes en materia de niñez y adolescencia a nivel local, con mecanismo permanente de participación dentro de la jurisdicción.

**ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR** el Reglamento de funciones del COMUDENA anexo a la presente ordenanza y encárguese al señor Alcalde (o delegado) la convocatoria e instalación del mismo.

**ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR** al Alcalde de invitar a los representantes de las instituciones públicas, privadas y a niñas, niños y adolescentes representantes de las organizaciones de niñas, niños y adolescentes del Distrito para que se incorporen en el Comité, participando en ceremonia pública de instalación.

**ARTÍCULO QUINTO.- PRECISAR** que las funciones específicas a desarrollar por el Comité son orientar, apoyar y coordinar acciones que propicien:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA  
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

- 5.1. El análisis de la problemática de la niñez y adolescencia en el distrito.
- 5.2. La elaboración e implementación de propuestas de acciones interinstitucionales para la atención de los niños, niñas y adolescentes priorizando a aquellos que se encuentran en situación de riesgo.
- 5.3. La comunicación y anexo entre las instituciones públicas, privadas y organizaciones de la comunidad y el Gobierno Local.
- 5.4. Diseñar e implementación del Plan Local de Acción por la Infancia y la Adolescencia del distrito

**ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR** a la Secretaria General comunique y a la Subgerencia de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Ordenanza en el Portal Institucional de la Municipalidad distrital de Ciudad Nueva.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CIUDAD NUEVA

.....  
C.P.C. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO  
ALCALDE



C.C.  
ALCALDÍA  
GM  
GAJ  
GDES  
SGDeIS  
DEMUNA  
SGSG  
Archival



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA  
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

**REGLAMENTO DEL COMITÉ MULTISECTORIAL POR LOS DERECHOS DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE  
(COMUDENA) DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA**

**TÍTULO I**

**COMITÉ MULTISECTORIAL**

**Artículo 1.** Base Legal

- Constitución Política del Perú
- Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia 2012 – 2021
- Código de los Niños y Adolescentes
- Convención de los Derechos de los Niños y Adolescentes
- Ley N° 30467 del Interés Superior del Niño

**Artículo 2.** Definición:

El Comité Multisectorial por los Derechos del Niño, niña y Adolescente – COMUDENA del distrito de Ciudad Nueva, se constituye con el objeto de promover el trabajo articulado entre la municipalidad y las instituciones vinculadas a niñez y adolescencia del distrito, para la plena vigencia de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

El COMUDENA es un órgano consultivo y de apoyo a la gestión municipal sobre temas referidos a la niñez y adolescencia.

**Artículo 3.** Funciones:

El COMUDENA tiene las siguientes funciones:

- a. Analizar la problemática de la niñez y adolescencia en el distrito de Ciudad Nueva.
- b. Elaborar propuestas y ejecución a nivel local de acciones interinstitucionales y multidisciplinarias para la atención de la niñez y adolescencia.
- c. Articular el trabajo entre las instituciones públicas, privadas y organizaciones de la comunidad y el gobierno local en los temas relacionados a la niñez y adolescencia
- d. Promover, difundir y evaluar el cumplimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño, del Código del Niño y Adolescente.
- e. Elabora programas, estrategias a favor de las niñas, niños y adolescentes
- f. Impulsa la creación de servicios del sistema de protección en el nivel local
- g. Hace seguimiento de los casos atendidos por las instituciones a las cuales representan
- h. Participa en fecha emblemáticas referidos a niñez y adolescencia
- i. Hace incidencia ante las altas autoridades para la priorización de la niñez y adolescencia

**Artículo 4.** Estructura del COMUDENA en la Municipalidad

El Comité Multisectorial por los Derechos del Niño, Niña y Adolescente – COMUDENA, formará parte de la estructura municipal

La DEMUNA como instancia técnica y servicio especializado en niñez y adolescencia contará con la asesoría permanente del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables como Ente Rector en Niñez y Adolescencia y debe formar parte de la estructura orgánica de la Municipalidad.

**TÍTULO II:**

**LOS INTEGRANTES**

**Artículo 4.** Son integrantes del COMUDENA:

- a. Alcalde
- b. Un representante del Concejo Municipal
- c. Gerente de desarrollo social o el que haga sus veces
- d. Gerente de presupuesto o planeamiento de la municipalidad
- e. Sub Gerencia de la DEMUNA, quien actúa como Secretaría Técnica.
- f. Un representante de cada una de las instituciones públicas de la localidad que desarrollan acciones o programas orientados a la niñez adolescencia.
- g. Un representante de cada una de las instituciones privadas que desarrollan acciones dirigidas a la niñez o adolescencia.
- h. Representantes de las organizaciones de niños, niñas y adolescentes del distrito.

**Artículo 5.** De la representación de las instituciones participantes:

- a. Las instituciones públicas invitadas están representadas por el funcionario de más alto rango en dicha dependencia en la localidad, quien puede delegar esa representación en otra persona con poder de decisión.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA  
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

- b. Las instituciones privadas invitadas están representadas por el miembro de más alto nivel de la institución en la localidad, de acuerdo a sus estatutos. Al igual que en el caso precedente, la representación puede ser delegada en otra persona.
- c. La representación de los NNA se hará por conformación legal
- d. La delegación de cada uno de los representantes se hará de conocimiento a la Junta Directiva del COMUDENA en forma escrita.
- e. La representación que ejercen los miembros de las diferentes instituciones que participan en el COMUDENA es a nombre de la entidad de la cual proceden.

TITULO III

INSTANCIAS DEL COMUDENA

**Artículo 6.** De las Instancias:

El COMUDENA cuenta con dos instancias: la Asamblea General, y la Junta Directiva.

CAPITULO I

DE LA ASAMBLEA GENERAL

**Artículo 7.** La Asamblea General:

- a. Es una instancia de deliberación y consulta.
- b. Se reúne ordinariamente cada dos meses y extraordinariamente cuando la Junta Directiva lo crea necesario o ha pedido de la mitad más uno de sus integrantes.
- c. La Asamblea es presidida por el Alcalde o su representante.
- d. La Junta Directiva es la encargada de convocar a la Asamblea.
- e. El quórum para la Asamblea es la mitad más uno de sus integrantes.

**Artículo 8.** De las funciones de la Asamblea:

- a. Aprueba el Plan de trabajo del COMUDENA
- b. Designa a los delegados que conforman la Junta Directiva.
- c. Evalúa el informe anual elaborado por la Junta Directiva.

Los acuerdos deben ser tomados por consenso, sin embargo, a falta de éste, serán tomados por la mitad más uno de los votos de las instituciones participantes.

CAPITULO II

DE LA JUNTA DIRECTIVA

**Artículo 9.** La Junta Directiva:

- a. Es una instancia permanente de coordinación.
- b. Se reúne ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente a solicitud del Alcalde o ha pedido de la mitad más uno de sus integrantes.
- c. Es presidida por el Alcalde o su representante.

**Artículo 10.** Integrantes de la Junta Directiva:

Integran la Junta Directiva:

- a. El Alcalde o su representante, quien actúa como presidente de la Junta Directiva.
- b. El representante del Concejo Municipal.
- c. De 4 a 6 integrantes elegidos en asamblea que representen a las instituciones públicas, privadas y a la organización de niñas, niños y adolescentes del distrito.
- d. La DEMUNA, quien actúa como Secretaría Técnica.

**Artículo 11.** De la elección de los delegados:

- a. Los delegados se eligen en asamblea general.
- b. El plazo de la elección es por un año, al término del cual se procederá a la renovación de delegados ante la Junta Directiva.
- c. Ante la renuncia o impedimento de uno de los delegados, se procederá a reemplazarlo en el cargo mediante nueva elección en Asamblea General. En este caso, la elección será hasta culminar el período de la Junta Directiva.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA  
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

**Artículo 12.** Funciones de la Junta Directiva:

- a. Elaborar la propuesta del Plan Operativo Anual del COMUDENA para su aprobación por la Asamblea General.
- b. Conformar las comisiones (mesas o líneas estratégicas) que requiera la ejecución del Plan de trabajo.
- c. Realizar el seguimiento del cumplimiento de acuerdos del Plan Operativo Anual.

**Artículo 13.** Funciones del Presidente de la Junta Directiva:

- a. Convocar y presidir las sesiones de la Junta Directiva.
- b. Tramitar y someter al Concejo Municipal los pedidos y sugerencias que formule el COMUDENA.
- c. Promover la participación de las instituciones públicas, privadas y de los niños, niñas y adolescentes.
- d. Proponer al Concejo Municipal la regularización de las funciones del COMUDENA.
- e. Delegar en un regidor o funcionario su representación en las sesiones del COMUDENA.
- f. Designar a los funcionarios que realizarán la labor de apoyo al COMUDENA.
- g. Informar en el mes de abril de cada año sobre el avance del desarrollo del Plan Distrital de Acción por la Infancia y Adolescencia.

**Artículo 14.** Función del representante del Concejo Municipal:

- a. El Representante del Concejo Municipal, participa permanentemente en el COMUDENA.

**Artículo 15.** Funciones de los delegados:

- a. Representar a las instituciones ante el COMUDENA que los eligieron ante la Junta Directiva.
- b. Canalizar iniciativas y propuestas de acciones que permitan el trabajo interinstitucional y multidisciplinario.
- c. Velar por el cumplimiento de los derechos y deberes de los niños, niñas y adolescentes en la jurisdicción.

**Artículo 16.** Secretaría Técnica del COMUDENA:

- a. La DEMUNA es la encargada de la Secretaría Técnica del COMUDENA.
- b. Sus funciones son:
  - Redactar las Actas de la Asamblea General del COMUDENA y de las reuniones de la Junta Directiva.
  - Actuar de enlace entre la Municipalidad y las instituciones que integran el COMUDENA.
  - Elaborar el directorio de integrantes del COMUDENA.
  - Mantener activa las coordinaciones entre el municipio y cada uno de los integrantes de las instituciones públicas y privadas
  - Mantener informado a los integrantes del COMUDENA sobre los avances en niñez y adolescencia de acuerdo a los lineamientos dados por el Ente Rector-MIMP
  - Proponer estrategias de intervención a favor de la niñez y adolescencia en el espacio local

**TITULO IV**

**DE LA ECONOMIA**

**Artículo 17.**

- a. El Plan Operativo Anual del COMUDENA contará con un presupuesto asignado por la Municipalidad para su ejecución.
- b. El COMUDENA podrá participar en el presupuesto participativo.
- c. Por acuerdo de la Junta Directiva del COMUDENA se podrá elaborar proyectos para gestionar cooperación externa, interna, donaciones y otras formas de gestión de recursos, debiéndose presentar a la Asamblea informes detallados de ingresos y gastos.

**TITULO V**

**DISPOSICIONES FINALES**

**Artículo 18.** Los asuntos no contemplados en este Reglamento serán resueltos por la Junta Directiva del COMUDENA.

